

**Ref:** ATV/SG/jce

**Asunto:** Memoria Económica Orden de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico por la que se crea y regula el registro electrónico tributario de las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario.

Por parte de la Dirección General de Tributos y Juego, se traslada solicitud de memoria económica sobre la "Propuesta de Orden de la Conselleria de Hacienda por la que se crea y regula el registro electrónico de las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario".

De conformidad con lo que dispone el artículo 42.2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de proyectos normativos de la Generalitat.

Teniendo en cuenta que en el artículo 2 del Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, de aprobación del Estatuto de la Agencia Tributaria Valenciana se dispone que corresponden a la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) las competencias en el ámbito de la Generalitat relativas a la aplicación de los tributos, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y la función revisora en vía administrativa que atañe a sus competencias.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 40/2021, de 12 de marzo, del Consell, de modificación del Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, de aprobación del Estatuto de la ATV, en el artículo 13 donde se modifica el artículo 15, corresponde a la Secretaría General al elaboración de las memorias económicas.

Visto el informe emitido por el Departamento de Informática Tributaria de fecha 11 de febrero, donde se indica:

*"...el impacto TIC puede ser asumido por los recursos propios del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Tributaria Valenciana, si bien hay que indicar los siguientes costes:*

- Coste de gestión y de coordinación de mantenimiento e incidencias del aplicativo: se estima en 5 horas mensuales.
- El trabajo será realizado por un funcionario de nivel A1-22, nivel 40
- Estimando 1.800 horas anuales de trabajo del funcionario.

*Se estima un coste de mantenimiento anual de  $(51.602,28/1800) * 5 \text{ horas/mes} * 12 \text{ meses} = 1.720,07 \text{ euros}...$*

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que el coste derivado de la puesta en marcha de la propuesta de Orden de la Conselleria de Hacienda por la que se crea y regula el registro electrónico de las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario, se asume con el presupuesto actual de la ATV, no comportando gastos adicionales a los actualmente aprobados.